



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, visto los Expedientes n.º 06865-2023 y n.º GAJ00020240000127-2024 en Sesión Ordinaria n.º 18-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitió el Acuerdo n.º 109-2024, contenido en el acta de la referida sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972;

Que, mediante Oficio n.º 005-2023-MCLCP-Ucayali de fecha 10/02/2023, la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza en Ucayali – Silvia Sandoval Guerrero, se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil, a fin de solicitar la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad “Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026” y la emisión de la ordenanza municipal para incorporar y articulación de las políticas y metas 2023-2026 en los instrumentos de gestión de largo, mediano y corto plazo para el servicio de los ciudadanos (as);

Que, mediante Informe n.º 045-2023-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 07/07/2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, concluye que, si existe articulación entre las dimensiones planteadas en el acuerdo de gobernabilidad un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la Región Ucayali, con los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe n.º 552-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que resulta viable la ratificación del acuerdo “Un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la Región Ucayali 2023-2026”, ya que es una necesidad congruente con los desafíos y metas de las instituciones públicas con proyección de futuro y moderno para la lucha contra la pobreza y la igualdad de oportunidades; por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal n.º 000460-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 10 de junio de 2024, comunica que el proyecto normativo resulta procedente, por cuanto se enmarca a los fines de los gobiernos locales y a lo establecido en el artículo 9 numeral 8 de la LOM;

Que, consecuentemente mediante Dictamen n.º 004-2024-MPCP-CM-CPPRyDE de fecha 2 de septiembre de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico, opina que resulta procedente aprobar la presente ordenanza; dictamen que según Acuerdo n.º 109-2024 del acta de Sesión Ordinaria n.º 18-2024 del 17 de septiembre de 2024, fue aprobado por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo; situación que es comunicada por la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.º 000292-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 18 de octubre de 2024;

Que, para el Estado Peruano resulta necesario constituir una instancia coordinadora de los esfuerzos del sector público y de la sociedad civil para la lucha contra la pobreza, en la cual participen las entidades públicas, las organizaciones no gubernamentales, entidades privadas, los organismos cooperantes, siendo parte de la política y estrategias formuladas, comprometidas en la ejecución de diversos planes y programas de lucha contra la pobreza;

Que, el Acuerdo Nacional aprobó 36 (treinta y seis) políticas de estado, agrupadas en cuatro ejes temáticos siendo uno de estos "La Equidad y Justicia Social", con el que se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas, con este enfoque de desarrollo humano sustentable la priorización de políticas regionales concertadas en el acuerdo de gobernabilidad un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la provincia de Coronel Portillo de la región Ucayali;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre la Promoción del Desarrollo Integral, señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Que, en observancia del artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40º que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, por **mayoría** de votos del número de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ACUERDO DE GOBERNABILIDAD
“UN DESAFIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN UCAYALI
2023-2026”**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Acuerdo de Gobernabilidad “Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la región Ucayali 2023 – 2026”, el mismo que se publicará en el portal institucional.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al grupo de seguimiento y monitoreo concertado del acuerdo de gobernabilidad constituido por actores del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Juveniles.

ARTICULO TERCERO. - IMPLEMENTAR el Acuerdo de Gobernabilidad “Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la región Ucayali 2023-2026”, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente ordenanza y del acuerdo de gobernabilidad en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario local encargado de los avisos judiciales o a falta de este en diario de circulación local.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

**DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**